



Alcaldía de
Caldas

CIRCULAR

CIRCULAR 007

19 MAR 2024

- DE:** William de Jesús Ángel Agudelo, secretario de Infraestructura Física
- PARA:** Secretarios de Despacho, jefes de oficina, director casa municipal de la cultura, gerente del Instituto de Deporte y Recreación de Caldas y gerente de la Empresa de Servicios Públicos Rio Aburra E.S.P.
- ASUNTO:** Lineamientos para la prevención del riesgo y manejo de emergencias en eventos de aglomeración de público en el municipio de Caldas

El propósito de la presente circular es presentar los lineamientos generales para la prevención del riesgo y manejo de emergencias en eventos de aglomeración de público no complejos que realice la administración municipal de Caldas. Teniendo en cuenta que los eventos que aglomeran público podrían estar amenazados por diferentes fenómenos que ocasionan impactos de magnitudes desde mínimas hasta severas, es necesario que los organizadores de los eventos reconozcan estos riesgos e implementen medidas para mitigarlos, con el fin de garantizar la seguridad y la vida de los asistentes.

1. Todos los eventos de baja complejidad que realicen las dependencias de la Administración Municipal de Caldas deben implementar procesos efectivos para el conocimiento del riesgo, la reducción de la amenaza y la vulnerabilidad dentro de los eventos (riesgos estructural y no estructural) y las actuaciones para el manejo de emergencias o desastres que se puedan presentar en el mismo.
2. Para eventos de baja complejidad, la dependencia o entidad encargada de la organización del evento presentará a la secretaria de infraestructura física el formato *Plan de Contingencia para eventos no complejos* diligenciado.
3. Para eventos complejos, la dependencia o entidad encargada de la organización del evento presentará documento Plan de Gestión del Riesgo en aglomeraciones de Público (por ejemplo: Fiestas del aguacero, Festival Puente de Reyes, Juegos de la Calle, etc)
4. El municipio de Caldas cuenta con un comité de prevención y reducción del riesgo y manejo en salud de los eventos de afluencia masiva de personas precedido por la secretaria de infraestructura física, conformado y reglamentado mediante decreto N° 211 de 06 de octubre de 2022, ante el cual pueden presentar sus solicitudes e inquietudes respecto los eventos que impliquen aglomeración de publico complejos y no complejos.

Lo anterior, está enmarcado en la ley 1523 de 2012, en su artículo 42, el cual estipula lo siguiente:

“Artículo 42. Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia. Todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de eventos naturales



Alcaldía de
Caldas .

CIRCULAR

sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento."

La secretaría de infraestructura física se encuentra en proceso de formulación y reglamentación de la gestión de eventos de aglomeraciones de público para entidades públicas y privadas en el municipio de Caldas y pondrá en conocimiento de todas las dependencias, entidades y empresas de los avances en la adopción de estas medidas.


WILLIAM DE JESUS ANGEL AGUDELO
Secretario de Infraestructura Física *ref.*


Proyectó: Melissa Cardona Mira
Profesional Universitario
Secretaría de Infraestructura Física